



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01926498- -NEU-LEGAL#MTDS - RENOVACIÓN LOCACIÓN DE INMUEBLE - COORDINACIÓN DE ENLACE MINISTERIAL MDSyT -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01926498- -NEU-LEGAL#MTDS y el Expediente Físico N° 9900-002188/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la Ley de Administración Financiera y Control, sus Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Gobernador Elordi N° 942 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Coordinación de Enlace Ministerial del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, cuyo vencimiento operó en fecha 31 de diciembre de 2022;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que mediante Resoluciones N° 0270/23, N° 0256/23, N° 0339/23, N° 0458/23, N° 0544/23 y N° 0596/23, el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo reconoció el pago por la utilización del inmueble por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2023. Los meses de agosto y septiembre de 2023 se gestionarán una vez transcurrido dichos períodos;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de quince (15) meses, contados a partir del día 01 de octubre de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024;

Que el valor locativo del contrato será de pesos seiscientos treinta mil con 00/100 (\$630.000,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; de pesos ochocientos veinte mil con 00/100 (\$820.000,00) mensuales para el período comprendido desde el día el 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024 y de pesos un millón sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.065.000,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024; siendo el valor locativo total de pesos trece millones doscientos mil con 00/100 (\$13.200.000,00), más la suma de pesos doscientos noventa y cuatro mil con 00/100 (\$294.000,00) por única vez, a los fines de completar el depósito en garantía que ascenderá al monto de pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$485.000,00);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación y la Coordinación de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las Oficinas de la Coordinación de Enlace Ministerial del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Gobernador Elordi N° 942 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y el señor **SERVIDE** Ramiro Oscar (Q-6623), CUIT N° 20-13254112-5 en su carácter de propietario del 50% del inmueble y apoderado de los señores Marcelo Edgardo Alzugaray y Jorge Ricardo Cañizares, propietarios del 50% restante, por un período de quince (15) meses, contados a partir del día 01 de octubre de 2023 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024 con opción a prórroga, por un valor total de pesos trece millones doscientos mil con 00/100 (\$13.200.000,00), más la suma de pesos doscientos noventa y cuatro mil con 00/100 (\$294.000,00) por única vez, a los fines de completar el depósito en garantía que ascenderá al monto de pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$485.000,00).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2023-01858885-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la misma, por excepción al artículo 3º del Decreto N° 183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	01	01	03	02	03	02	00	1111	\$1.890.000,00.-

AC 149 PP 01

\$294.000,00.-

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al Ejercicio 2024:

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	01	01	03	02	03	02	00	1111	\$11.310.000,00.-

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: NOTIFÍCASE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.